



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los miércoles tres, jueves cuatro y viernes cinco de octubre de dos mil doce; (Año XXIX Nos. 10544, 10545 y 10546) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BANASOFT C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BABA Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario, encargado.-
Guayaquil, 19 de octubre de 2012.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/KLC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, revisado los ingresos de trámites desde el 5 de octubre de 2012 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BANASOFT C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BABA Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0005873 del 28 de Septiembre de 2012, dictado por el señor Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en La Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de La Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario MERIDIANO** en sus ediciones Nos. 10544, 10545, 10546 de los días 3, 4, 5 de octubre del 2012, respectivamente.

Guayaquil, 19 de octubre del 2012.

Ab. Francisco Noboa López
Jefe del Centro de Atención al Usuario (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jéssica.-

RESUMEN EJECUTIVO
DE COMARCAS

EXTRACTO

DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DE CAMBIO DE FOMENTO DE LA COMARCAS BANASOFF C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, AL CANTÓN BABA, Y REGIONES DEL NEORIO.

1. **ANTICEDENTES.** La compañía BANASOFF C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Honorario Registrador del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 2005, según consta en el Libro de Registros del cantón Guayaquil, tomo 10, folio 100, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 2005.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Baba, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de septiembre de 2011, fue aprobada por el Honorable Consejo de Comarcas, mediante Resolución No. 001-2012-01-000007, el 20 de septiembre de 2012.
3. **OTORGANTE.** Compuesto el departamento de la escritura pública antes mencionada el señor David Alfonso Cevallos, en su calidad de Cliente de cambio de domicilio, representante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE FOMENTO, REFORMA DEL ESTATUTO Y FUNDACIÓN.** La Representación de Comarcas mediante Resolución No. 001-2012-01-000007, de fecha 20 de septiembre de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Baba, y reforma del estatuto y fundación del cambio de domicilio de la compañía pública, por ser del caso para que el cliente de cambio de domicilio, otorgante de la escritura pública, se encuentre en la ciudad de Baba, en cumplimiento de la Ley de Comarcas y Reglamentos de Organización, entre otros puntos de su contenido.
5. **NOTIFICACIÓN.** Se hizo el conocimiento del público al cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Baba, a fin de que quienes se encuentren interesados en el negocio, se presenten al cambio de domicilio ante el Honorable Consejo de Comarcas, dentro del término de diez días hábiles desde la fecha de la última publicación de esta escritura, y además, presenten el certificado de inscripción de la Representación de Comarcas, el cual se encuentra en el expediente de cambio de domicilio de Comarcas, dentro del término de diez días hábiles, juntamente con el extracto de escritura y partición pública antes dadas. El caso de no haber presentado a la vez el certificado de inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio, y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se otorgó a la escritura "ACTA DEL CONSEJO DE COMARCAS Y FUNDACIÓN DE LA COMARCAS BANASOFF C. LTDA." de la ciudad de Guayaquil, otorgada el 17 de abril de 2005, y en cumplimiento de la Ley de Comarcas, puede haberse modificado, según lo establece el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de las Comarcas, en cumplimiento de la Ley de Comarcas y Reglamentos de Organización.

Guayaquil, 20 de septiembre de 2012

OCTUBRE 03 - 2012

Victor Acosta Pizarro
Victor Acosta Pizarro
INTENDENTE DE COMARCAS
DE GUAYMAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BANASOFF C. LDA.
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, DE CARTÓN BLANCO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES. La compañía BANASOFF C. LDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Registrador del cantón Chiquimulá el 17 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-100002548 del 5 de junio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chiquimulá el 26 de junio de 2008.

2.- CELEBRACIONES Y APROBACIONES. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Chiquimulá al cantón Itz'at, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de septiembre de 2012, ante el Notario Registrador del cantón Chiquimulá, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-13-0000077 de 28 SEP 2012.

3.- OTORGANTE. Comparece el representante de la escritura pública antes mencionada el señor David Alberto Córdova, en su calidad de Gerente de administración, constituciones y fiscalización en una ciudad de Chiquimulá.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-13-0000077 de 28 SEP 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Chiquimulá al cantón Itz'at, y reforma del estatuto y resolvió la publicación del extracto de la referida escritura pública, por los otros comitentes, para efectos de oposición de terceros inscritos en el Art. 21 de la Ley de Compañías y Registro de Comercio, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Chiquimulá al cantón Itz'at, de la que quienes se enteren con respecto a su operación o en inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio particular de la compañía, dentro de los diez días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pueden el presentar un conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez pro arbitraje que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de los diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia resultante sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS DOMICILIO Y NACIONALIDAD. El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Itz'at, Provincia de las Flores, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas representativas y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del extranjero, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana."

Chiquimulá, 28 SEP 2012


Vicepresidente Proceso



OCTUBRE 03 04 05 12 11, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUATEMALA.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BANASOFF C. LDA., DE LA CIUDAD DE GUAYQUIL AL CANTÓN BABA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía BANASOFF C. LDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular del cantón Guayquil, el 17 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. 0001000005 del 5 de junio de 2008, e inscrita en el Registro Inmobiliario del cantón Guayquil, el 24 de junio de 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Guayquil al cantón Baba y reforma del estatuto, otorgada el 3 de septiembre de 2012, ante el Notario Titular del cantón Guayquil, ha sido aprobada, por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-11-DIC-C-11-000073 del 28 SEP 2012.

3. OTORGANTE.- Consecuencia al otorgamiento de la escritura pública ante notario el señor Daniel Alberto Cordero es en calidad de Gerente de estado civil casado, otorgante y domiciliado en esta ciudad de Guayquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DIC-C-11-000073 del 28 SEP 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Guayquil al cantón Baba, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por ser una consecuencia, para efectos de oposición de terceros establecida en el Art. 93 de la Ley de Compañías y Reglamento al Estatuto, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BANASOFF C. LDA., de la ciudad de Guayquil al cantón Baba, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición antes de los treinta días del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de esta extracto y además, pague el impuesto en concepto de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD: El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Baba, provincia de los Ríos y que pertenece a la Isla Oriental de Ecuador, para cualquier suceso, gestión, oclusión, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana."

Guayquil, 28 SEP 2012


Superintendente de Compañías



OCTUBRE 03-04-05 2012